

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto H3

Habilitaciones

DECRETO 435/96

TIGRE, 19 de abril de 1996.-

VISTO:

Que la reubicación de la estación ferroviaria Tigre y la habilitación de la Avda. de las Naciones Unidas, son hechos recientes que obligan a redefinir las normas sobre estacionamiento y circulación de vehículos, y,

CONSIDERANDO:

Que una de las medidas impostergables que debe tomarse, es la suspensión de las habilitaciones de comercios o servicios que impliquen movimiento de vehículos en la calle Enciso, entre Montes de Oca y rotonda de las Avdas. de las Naciones Unidas y Cazón, ya que el mencionado sector se convirtió en calle de servicio del complejo ferrouurbanístico antes mencionado, que requiere un profundo estudio de su comportamiento a los efectos de fijar las normas que correspondan como sector de transferencia de medios de transporte en el núcleo de una terminal ferroviaria, una fluvial, y acceso de líneas de transporte terrestre de pasajeros.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Suspéndese por el término de un año, las habilitaciones de comercios o

servicios que impliquen movimiento de vehículos en la calle Enciso, entre Montes de Oca y rotonda de Avda. de las Naciones Unidas y Cazón, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2.- Quedan comprendidos en los alcances del artículo anterior, las agencias de remises, de fletes, los garajes de empresas de servicios, y todo otro rubro que obligatoriamente implique estacionamiento de vehículos.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias. Tome conocimiento la Dirección General de Tránsito, la Subsecretaría de Inspección General y Área Mesa de Entradas.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 435**